

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019

En la Villa de Campo de Criptana, a 12 de abril de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

- D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
- D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
- Da. Ma Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
- D. Agustín Olivares Muñoz.

Concejal que no asiste y excusa:

Da. María del Pilar Fernández Manzanares.

Secretario:

D. Antonio Lizán González.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2019/11 Ordinario 03/04/2019

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 3 de abril de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2019/240 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 12-04-2019.

1.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida sobre el solar de finca Urbana: Solar en Campo de Criptana, en Travesía del Matadero Viejo, número cuatro, e información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica catastral.
- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, mediante escritura han declarado con carácter ganancial la siguiente construcción: Urbana Parcela A, solar edificable en Campo de Criptana, en la calle Goya, número treinta y cinco-bis, y sobre el mismo solar ha construido Nave.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Ayuntamiento de Torrijos, remite Resolución de Alcaldía, resolviendo solicitar Comisión de Servicios por tramitación Urgente a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la adscripción temporal al puesto de Secretaría de clase segunda del Excmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), actualmente vacante, de la Secretaria-Interventora Da.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Diputación de Ciudad Real, comunica Resolución de la Convocatoria de Subvención Plan de Obras Municipales para 2019, donde figura la concesión de una subvención a este Ayuntamiento para el Proyecto/Actividad "Pista Polideportiva Cubierta, 1ª Fase", por importe de 106.369,00 €uros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas – Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa -, remite Resolución de revocación de nombramiento en Comisión de Servicios de funcionaria de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de Da para el desempeño del puesto de Secretaria de clase segunda en el Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

En este momento, se incorpora una nueva comunicación de Diputación Provincial de Ciudad Real, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento después de ser convocada la presente sesión.

5.- La Diputación Provincial de Ciudad Real, comunica Resolución de Subvención Nominativa a favor de este Ayuntamiento, con destino a la inversión "Ornamentación Rotonda: Acondicionamiento Fachadas y Otras Inversiones", por importe de 45.000,00 €, indicando que esta subvención se va a articular por medio de Convenio, y se adjunta el Convenio firmado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- Por el Secretario de la Corporación se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







En el B.O.E. nº 69, de fecha 21 de marzo de 2019, de la Junta Electoral Central, Instrucción 7/2019, de 18 de marzo, de la Junta Electoral Central, que da nueva redacción a la Instrucción 5/2019, de 11 de marzo, sobre aplicación de la modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General llevada a cabo por la Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, para garantizar el derecho de sufragio de todas las personas con discapacidad.

La Junta de Gobierno Local gueda enterada.

En el D.O.C.M. nº 65, de 2 de abril de 2019, Decreto 21/2019, de 1 de abril, del Presidente de la Junta de Comunidades, por el que se convocan elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

En el D.O.C.M. nº 66, de fecha 3 de abril de 2019, Decreto 16/2019, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las entidades beneficiarias de la Resolución de 22/05/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

En el D.O.C.M. nº 68/2019, de fecha 05/04/2019, Resolución de 03/04/2019, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se suspende hasta el 01/05/2019 la aplicación de la Resolución de 26/03/2019, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se prohíbe temporalmente la quema de restos vegetales en el medio natural y trabajos con riesgo de incendios en las superficies forestales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 65, de 3 de abril de 2019, las siguientes:
- 1. Anuncio de este Ayuntamiento, de exposición pública de acuerdo del Pleno de Campo de Criptana, en sesión de fecha 28/03/2019, por el que se acordó la aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.
- 2. Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 5/2019 modalidad transferencia de créditos, acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28/03/2019.
- En el B.O.P. nº 68, de fecha 8 de abril de 2019, las siguientes:
- 1. Anuncio de este Ayuntamiento, de exposición de padrones fiscales correspondientes al cuarto trimestre de 2018, de las tasas reguladoras del servicio de aguas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





2. Anuncio de este Ayuntamiento, de instancia y documentación presentada por D. Francisco José Carmona Carramolino, actuando en nombre y representación de la Mercantil La Criptanense, S.L., en solicitud de licencia integrada para actividad calificada y obra consistente en Almacén y Distribución de Bebidas, con emplazamiento en calle Zorrilla, nº 7 de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Anuncio de este Ayuntamiento, de instancia y documentación presentada por D. José Manuel Díaz-Ropero Angulo, actuando en nombre y representación de Bodegas Símbolo, en solicitud de licencia de instalación y funcionamiento de "Autoservicio" en actividad principal bodega "Bodegas Símbolo", en calle Concepción, 135 de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. El Instituto Nacional de Estadística, Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de Ciudad Real, publica en relación a las Elecciones Locales, Autonómicas y Parlamento Europeo del 26 de mayo de 2019, relación de secciones, mesas y locales electorales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2019/220 Solicitud de la Hermandad de San Cristóbal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., Presidente de la Hermandad de San Cristóbal (Nº 2019/2668 de 22/03/2019), comunicando la programación de los actos que tienen previsto organizar con motivo de la festividad de San Cristóbal durante el mes de julio del presente año, y solicitan la colaboración de este Ayuntamiento para proceder al corte de la calle Sara Montiel, la colocación de vallas, la colaboración de la Policía Local y de Protección Civil, así como autorización para utilizar las instalaciones del Auditorio Municipal, con el siguiente detalle:

- Viernes 5 de Julio de 2019: Bailes regionales en el exterior de su Ermita, calle Sara Montiel, s/n.
- Sábado 6 de Julio de 2019: Durante la manaña, realización de la Gymncana Automovilística para camiones trailers. En la esplanada del antiguo mercadillo.
- Domingo 7 de Julio de 2019: Celebración de la Misa y Eucaristía en honor de su patrón. En la Plaza Mayor de la localidad, con la compañía de diferentes vehículos motorizados.
- Sábado 13 de Julio de 2019: Verbena en honor de "San Cristóbal".

Visto el informe de los los Servicios Técnicos Municipales, obrante en el expediente, sobre los aspectos y extremos a observar durante la utilización de la instalación municipal.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015 por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





Metadatos



PRIMERO. Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO. Se dé traslado de este acuerdo al Concejal Delegado de Tráfico, Policía Local y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil; en lo que a los cortes de calle, solicitud de vallas y acotamiento de recintos para la celebración de la Gimkana al Servicio Municipal de Obras; y a la Concejal Delegada de Festejos en lo que a la solicitud de utilización del Auditorio Municipal se refiere.

TERCERO. Notifíquese al interesado el presente acuerdo, adjuntando a la notificación copia del Informe Técnico obrante en el expediente.

2.2.2. PRP 2019/247 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Reina Cristina.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a, vecina de la calle ..., n^o ... – .. de esta localidad (N^o 2019/2890 de 28/03/2019), exponiendo que lo mismo que en escritos anteriores, solicita se pinte banda amarilla frente a su portada, lo mismo que tienen los vecinos de la calle ..., n^o

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que, como comenta la solicitante, ya se han recibido varios escritos exponiendo los problemas de estacionamiento enfrente de la portada de acceso y salida al garaje de la comunidad de vecinos, por lo que no terminando de solucionar los mismos, se considera pertinente que efectivamente se realicen enfrente de la portada, marcas viales (prohibición parada y estacionamiento) como las referidas por la solicitante que ya han sido pintadas en C/, nº Adjuntando fotografía con la portada y vado referidas en C/ ..., nº

A la vista de lo anterior, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA acceder a lo solicitado, en base al Informe de referencia, y en consecuencia, que se pinte banda amarilla frente a la portada con vado de C/ ..., nº ...; dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2019/249 Solicitud de cambio de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por Da., (Nº 2019/1446 de 19/02/2019) actuando en nombre propio y en representación de Da., exponiendo que como heredera del Sitio no ... para sepultura de Clase Segunda, Fila .. del Patio de la Concepción del Cementerio Municipal, cede esta sepultura a favor de Da.

Resultando que, con fecha 28/03/2019 se le notificó requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud a Dª., para que acreditase ser la única heredera, aportase el Título de Propiedad (original) y la firma de Dª., como que está de acuerdo en la cesión pretendida.

Visto que, con fecha 02/04/2019 (Entrada 2019/3081), se aporta toda la documentación solicitada.

Teniendo en cuenta que lo solicitado no conlleva el cobro de tasa municipal, al no constituir ningún supuesto de hecho de los contemplados en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 3015, cuyo tenor literal es; "Artículo 2. Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra



del Cementerio Municipal tales como: concesiones a 75 años, derechos de arrendamiento y traslados y exhumaciones.".

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero: Acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta el plazo máximo que permite la legislación vigente.

Segundo: Ordenar la inscripción del título de referencia a nombre de D^a., salvo tercero con mejor derecho.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la solicitante, a la cesionaria y al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2019/251 Solicitud para eliminar estacionamiento discapacitado en calle San Sebastián.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., vecino de la calle ..., n^o .. de esta localidad (N^o 2019/3124 de 03/04/2019), exponiendo que en la referida calle hay una zona delimitada con color amarillo, en la cual no se podía aparcar, ya que vivía una persona con discapacidad, la cual ya ha fallecido; y solicita se elimine la banda amarilla para poder aparcar.

A la vista de lo anterior, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015 la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA acceder a lo solicitado, y en consecuencia, eliminar la banda amarilla de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2019/254 Solicitudes para instalar mesa informativa por partido político VOX.

Se da cuenta de solicitud presentada por Da. (Nº 2019/3095 de 02/04/2019), como miembro del partido político VOX, exponiendo que el partido VOX de Campo de Criptana, quiere el día 13 de abril de 2019, poner una mesa informativa, al lado del teatro (Plaza Mayor), de 10:00 a 13:00 horas; y solicita autorización para ello.

Se da cuenta igualmente de otra solicitud presentada por D. (Nº 2019/3241 de 04/04/2019), como coordinador del partido político VOX en Campo de Criptana, solicitando autorización para la instalación de una carpa informativa de 3X3 metros en el rincón del teatro de la Plaza Mayor de Campo de Criptana, el día 13 de Abril de 2019, desde las 10:00 hasta las 13:00 horas.

Visto el Informe Jurídico emitido al efecto por la Secretaria General de la Corporación, de fecha 04/04/2019, haciendo constar entre otros asuntos, lo siguiente:

"Para las elecciones generales 2019 la campaña será del 12 al 26 de abril.

> Art. 54 LOREG:

"1. La celebración de actos públicos de campaña electoral se rige por lo dispuesto en la legislación reguladora del derecho de reunión. Las atribuciones encomendadas

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





en esta materia a la autoridad gubernativa se entienden asumidas por las Juntas Electorales Provinciales, sin perjuicio de la potestad de la Junta Electoral Central de unificación de criterios interpretativos.

- 2. Se mantienen, en todo caso, las atribuciones de la autoridad gubernativa respecto al orden público, y con este fin, las Juntas deben informar a la indicada autoridad de las reuniones cuya convocatoria les haya sido comunicada.
- 3. Los Ayuntamientos deberán reservar locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral."

Los locales oficiales para la celebración de actos públicos de propaganda electoral en el municipio de Campo de Criptana, han sido publicados en el B.O.P Ciudad Real nº 55 de fecha 20 de marzo de 2019, que transcrito literalmente dice:

- "- CAMPO DE CRIPTANA.
- 1.- Salón de Actos de la Casa de la Cultura. Local cubierto. C/ Sta. Ana 3. (Capacidad 200 personas).

Todos los días de 10,00 a 14,00 y de 16,00 a 22,00 horas.

2.- Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones. Local cubierto. C/ Álvarez de Castro, s/n (Capacidad 100 personas).

Todos los días de 8,00 a 14,00 y de 16,00 a 23,00 horas.

3.- Salón de Actos del Edifico de Usos Múltiples. Local cubierto. C/ Eruelas, 51. (Capacidad 110 personas).

De Lunes a Viernes de 15,30 a 22,00 horas."

De acuerdo al artículo 57 apartado 2º y 3º de la LOREG, son los representantes de las candidaturas los que pueden solicitar ante las Juntas de Zona la utilización de los locales mencionados. Siendo la Junta de Zona la que atribuya los locales en función de las solicitudes.

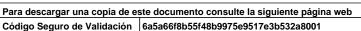
Si bien en la solicitud objeto de este informe se pide la ocupación de una porción de calle para la instalación de una mesa, y no uno de los locales oficiales para actos de campaña.

A este respecto hay que poner de relieve el acuerdo de la Junta Electoral Central nº 189/2016, que indica lo siguiente:

- "2.- Por otra parte, los locales municipales que no hayan sido puestos a disposición de las Juntas Electorales de Zona para su distribución entre las candidaturas, sólo pueden ser utilizados por estas en el caso de que las corporaciones locales decidan, siempre respetando el principio de igualdad de las candidaturas, la explotación comercial de dichos locales. (Acuerdos de la JEC de 1 de marzo de 2004 y 11 de septiembre de 2014).
- 3.- Los criterios anteriores no impiden que las formaciones políticas puedan solicitar el uso de lugares de dominio público para el ejercicio de los derechos de reunión y manifestación -que se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 54 de la LOREG- o para la difusión de propaganda electoral, incluyendo la posibilidad de instalar mesas para tal finalidad (Acuerdos de la JEC de 26 de mayo de 1994 y de 3 de junio de 1999).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es













4.- No corresponde a la Administración electoral autorizar el uso de estos lugares de dominio público para instalar mesas, casetas o carpas, pero sí debe garantizar que las resoluciones que puedan adoptar los órganos locales competentes respeten los principios de transparencia, objetividad e igualdad entre todos los candidatos (art. 8.1 de la LOREG)."

Vista la Conclusión del Informe referido, y que es la siguiente:

"CONCLUSIÓN: No existe prohibición en la normativa electoral para que los candidatos, partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que concurran a las elecciones, puedan realizar actos de campaña electoral en la vía pública, siempre que sean lícitos y compatibles con el uso normal de los espacios públicos. En el caso planteado de instalación de mesa en la vía pública, entiendo que requerirá la previa autorización Municipal de acuerdo con la legislación general y, en su caso, ordenanzas Municipales que regulen la utilización especial del dominio público Municipal, debiendo respetarse en todo caso en el otorgamiento de dicha autorización administrativa, los principios de transparencia, objetividad e igualdad entre todos los candidatos.

En cuanto a la procedencia de dicha autorización o los posibles motivos para su denegación, deberá el Ayuntamiento valorar la misma en función de las circunstancias objetivas que concurran en cada caso, para tomar una decisión al respecto, pero en todo caso deberá estar regida por el principio de igualdad de trato a todas las formaciones o entidades políticas que concurran al proceso electoral."

Resultando que, se ha tenido conocimiento de que la Junta Electoral de Zona de Alcázar de San Juan – Tomelloso, les ha autorizado la colocación de la mesa informativa que solicitan.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- **1º)** Acceder a lo solicitado.
- **2º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y Concejal Delegado de Obras y Servicios, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2019/258 Desistimiento de solicitud uso de salas municipales.

Se da cuenta de escrito presentado por Dª., en representación de D., (№ 2019/3325 de 08/04/2019), exponiendo que tras la denegación telefónica de utilizar el edificio El Pósito solicitado, se vio con la obligación de buscar otro lugar donde realizar la presentación del libro, y posteriormente se le informó por escrito de su aprobación, una vez cerrado el trato con el nuevo local y realizado cartel de presentación por parte de la editorial; y por tanto, desiste de su solicitud para la utilización del edificio El Pósito, para el día 27 de abril de 2019, a las 17:00 horas, para la presentación del libro "La Fuerza de la Voluntad", y la devolución de la tasa ya cobrada de 20,58 €.

Resultando que, en Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2019, se autorizó la referida solicitud.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015, queda enterada y ACUERDA por unanimidad aceptar su desistimiento, así como la devolución de la tasa ya abonada, procediendo al archivo del expediente de su razón, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, al Departamento de Tesorería municipal, al Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones y Director de la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2019/259 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

- 1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:
 - ✓ A D., en representación del Instituto para la Investigación y Desarrollo Social de Enfermedades Poco Frecuentes, para la utilización de El Pósito, el día 27 de abril de 2019, de 10:00 a 14:00 horas, para la celebración de Jornadas "El Paciente T la Gestión, clave en la humanización del sistema", necesitando para ello micrófono inalámbrico y sonido activado.
 - ✓ A D., en representación del Conservatorio Profesional de Música Alcázar de San Juan - Campo de Criptana, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 10 y 11 de junio de 2019, para el Festival Fin de Curso, necesitando para ello sillas y tarimas para las agrupaciones musicales.
 - ✓ A Da., en representación de la Coral Santa Cecilia Criptanense, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 16 de noviembre de 2019 (todo el día), para celebrar el Concierto de la Festividad de Santa Cecilia, necesitando para ello luces, sonido y gradas.
- 2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuento

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283







de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

- 3°) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del provector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
- 4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.
- 5°) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2019/261 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Soledad.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., a efectos de notificaciones, en calle ..., no .. de esta localidad (No 2019/3256 de 05/04/2019), exponiendo que tiene un establecimiento en la dirección indicada, y que estando habilitada a la altura del nº .. de dicha calle una zona específica para carga y descarga de mercancías para los comercios aledaños, ésta no es utilizada sino el acerado de la puerta de su establecimiento, y con la parada diaria de camiones ya es la tercera vez que rompen el toldo de la fachada de su comercio; y solicita que se instale uno o dos pilona/bolardo de acerado que impida la parada de dichos camiones, evitando así más daños y solucionando el perjuicio que le está ocasionando.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida de fecha 08/04/2019, haciendo constar que, personados en la calle Soledad, nº .., se ha visto que en esa zona había colocados bolardos, y estos se han quitado, por lo que están de acuerdo en lo solicitado.

A la vista de lo anterior, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015 la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA acceder a lo solicitado, y en consecuencia que se repongan los bolardos que afectan a la fachada del solicitante, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2019/255 Aprobación factura número 0011/19, por el Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)

Se eleva la siguiente Propuesta por Da., concejal Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





de Gigantes

Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de mayo de 2018, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura número 0011/19, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de marzo del presente, por importe de euros, emitida por, NIF, documento que obra en el expediente número 2018/1213.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.2. PRP 2019/256 Aprobación Certificaciones nº 1 y 2 y facturas, por las obras de ampliación del Cementerio Municipal.

Se eleva la siguiente Propuesta por Da., Concejal Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato ABS.O/2/2018, para las obras de "Ampliación del Cementerio Municipal en Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2018, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra



la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por tres votos a favor, de los cuales dos son del Grupo Popular y uno de UP y D, y dos abstenciones, una del Grupo Socialista y una de IU-Ganemos, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las Certificaciones nº 1 y 2, correspondientes al contrato ABS.O/2/2018, para las obras de "Ampliación del Cementerio Municipal en Campo de Criptana (Ciudad Real)", y las facturas número 696 y 707 por importe de euros y ... euros respectivamente, emitidas por (....S.L.), NIF, correspondientes a las citadas certificaciones, documentos que obran en el expediente número 2019/1108.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2019/230 Licencia Urbanística para la construcción de Nave Agrícola (Expte. Ref. G. Nº 2019/170):

Visto el expediente de Licencia Urbanística (Expte. Ref.G.Nº 2019/170) incoado a instancia de **D.** en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la construcción de Nave para uso agrícola, en suelo clasificado como rústico de reserva, Polígono .., parcela ... que dará servicio también a la parcela catastral ... del Polígono .., acto que está exento de Calificación Urbanística por así regularlo el artículo 54.1.2º.f) del TRLOTAU y artículo 37.1º del RSR, con referencia catastral ... y ...

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 25 de Enero de 2019, y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 29 de Marzo de 2019, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando, lo establecido en los arts. 54.1.2º.f), 162, 165, 166 y 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Por lo anterior, y una vez comprobado que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.,** para obras de construcción de Nave para uso agrícola, en planta baja, en suelo clasificado como rústico de reserva, Polígono ..., parcela ..., vinculada a explotación agrícola según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta bajauso	nave-almacén	269,71 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA		269,71 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D., debidamente visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Castilla-La Mancha en fecha 28 de enero de 2019 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

 $e\hbox{-}mail: ayuntamiento@campodecriptana.es$

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

Debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) La construcción de la cubierta de la nave, se emplearán los materiales que produzcan menor impacto, con los colores tradicionales (similares a tejado de teja árabe), o en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato. Iqualmente en las fachadas de la construcción.
- b) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.
- c) Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- d) Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.2. PRP 2019/242-Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. Nº 2019/765:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2019/765) incoado a instancia de D. ..., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y planta primera, en solar sito en calle nº ..., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 27 de marzo de 2019, y por la Técnico Urbanista, de fecha 3 de abril de 2019, así

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D., para las obras de construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, en la calle no .., de esta localidad, sobre solar de superficie ... m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta bajauso	residencial	161,44 m2	
Planta primerauso	residencial	138,70 m2.	
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA		300,14 m2	

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecto Da., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 26 de Febrero de 2019, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- e) <u>Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto</u> cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- Otros:
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a D. que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





de Gigantes



suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.3. PRP 2019/253 Rectificación de error numérico en Licencia Urbanística de Parcelación Urbana Expte. Ref. G. Nº 2018/2380:

Detectado error numérico en la superficie de la finca a parcelar del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2018, por el que se concede Licencia Urbanística de Parcelación Urbana a finca sita en calle ... nº .. y espalda a calle ... nº .., Expte. Ref. G. Nº 2018/2380, documentación elaborada y firmada por el Arquitecto D.

Vista la nueva documentación presentada por el interesado consistente en Memoria Técnica y Planos debidamente rectificados, elaborados y firmados por el Arquitecto D.

Visto el Informe favorable emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 25 de Octubre de 2018, y conforme al art.109.2 de la LPACAP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Apreciar error numérico en la superficie que detalla la memoria técnica presentada y los Planos diligenciados adjuntos como Anexos al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2018 por la que se concede Licencia Urbanística de Parcelación Urbana a D. y OTROS, Expte. Ref. G. Nº 2018/2380.

Segundo.- En consecuencia, rectificar la Licencia Urbanística de Parcelación concedida a la finca urbana sita en calleno .. y espalda a calle ... no .., en lo que respecta a la superficie de la finca a segregar, resultando el siguiente acuerdo:

"1º) Conceder respecto de la Finca Registral 27.352, con referencia catastral sita con frente de fachada en Calle nº .., y espalda a calle ... nº .., con una superficie según la documentación técnica presentada de **m2**, conceder licencia de segregación en las siguientes parcelas resultantes:

 Parcela A: con una superficie de solar de 150,76 m2, con acceso desde Calle nº ... De conformidad con los planos que se incorporan a la documentación técnica presentada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





de Gigantes

Parcela B, resto de finca matriz: con una superficie de solar de 239,42 m2, con con acceso desde Calle no ... Conforme a los planos que se adjuntan."

Lo anterior, conforme a la nueva memoria técnica y Plano S02/Finca Matriz, presentada rectificada y firmada por el Arquitecto D., que se acompaña y queda incorporado al expediente (en sustitución del anterior) debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporacion.

Tercero.- Notificar en forma legal el contenido de este acuerdo al interesado.

2.4.4. PRP2019/262. Modificación de Licencia Urbanística (Expte. Nº 2017/751) y Modificación de Licencia de 1ª Ocupación (Expte: Nº 2018/2381).

Vista la solicitud presentada con fecha 18 de marzo de 2019 por D., para la modificación de la Licencia de 1ª Ocupación concedida por acuerdo de este órgano en fecha 23 de enero de 2019, al haber omitido y no reflejar la variación de superficies construidas finales, de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja en solar sito en calle ... nº .. c/v nº .., de esta localidad, conforme al modificado de proyecto presentado consistente en memoria técnica y planos finales, suscritos por el Arquitecto D., visados por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 9 de octubre de 2018, que consiste en "la inclusión de un baño más en planta baja" pasando la superficie construida final a ... m2, Expte. Nº 2018/2381.

Visto el informe de la Técnico Urbanista de fecha 9 de abril del año en curso, en virtud del cual se interesa de este órgano la modificación de la licencia de obra concedida en fecha 14 de septiembre de 2017 (Expte: Nº 2017/751) a D., para la construcción de vivienda unifamiliar en planta baja en solar sito en calle ... nº .. c/v calle, de esta localidad, según el modificado del proyecto inicial visado con fecha 9 de octubre de 2018 suscrito por el Arquitecto D. y en consecuencia, modificar la licencia de Primera Ocupación, Expte. Nº 2018/2381.

Visto igualmente el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14 de noviembre de 2018, que obra ya incorporado al expediente de licencia de primera ocupación.

Vista la licencia de parcelación urbana concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2018 a D. y Otros para la segregación de finca urbana sita en calle ... nº .. c/v calle nº .., de esta localidad, en dos parcelas resultantes.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación de licencia urbanística para obras (Expte: Nº 2017/751) concedida por este órgano en fecha 14 de septiembre de 2017 a D., para la construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje en calle ... nº .. c/v calle nº .., de esta localidad, modificación que afecta a la planta baja con la incorporación de un baño más, con el siguiente,

CUADRO FINAL DE SUPERFICIES:

CONDINO I IIVNE DE SOI EN ICIES:				
PLANTA		SUPERFICIE CONSTRUIDA		
Planta Baja.		106,64 m2.		
SUPERFICIE	TOTAL	106, 64 m2.		

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







CONSTRUIDA.

Lo anterior, con estricta sujeción a la memoria técnica presentada y suscrita por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 9 de octubre de 2018, sin variación en su presupuesto final de obras, quedando sin efecto la condición a la que estaba sujeta la licencia principal de sujeción al régimen de propiedad horizontal por haber obtenido licencia urbanística de parcelación urbana.

- **2º)** Modificar la Licencia de Primera Ocupación concedida a **D.,** para vivienda unifamiliar con garaje sita en calle nº .. c/v calle nº .., de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 14 de septiembre de 2017, y en el acuerdo anterior objeto de la modificación de licencia de obras concedida.
- **3º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP2019/233 Propuesta de adjudicación Local 4 del CIEES (Vivero de Empresas)

Se da cuenta de los trámites llevados a cabo para la adjudicación del Local 4 del Centro de Iniciativas Empresariales de Economía Social de Campo de Criptana.

Vista la solicitud presentada y el resultado de la baremación, cumpliendo el interesado los requisitos exigidos, la Concejalía Delegada de Promoción Económica y Empresarial, eleva la propuesta de adjudicación del Local 4 del CIEES (Vivero de Empresas) a D., en representación de Lux La Mancha, S.L.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a **D.**, con NIF, en representación de la empresa Instalaciones Lux La Mancha, S.L., el LOCAL 4, actualmente vacante, del Centro de iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, por un periodo de tres años, con objeto de instalar un negocio de electricidad, al haber sido la única empresa interesada y reunir todos los requisitos exigidos, habiendo obtenido la puntuación total de **8,25 puntos** en el proceso de adjudicación de LOCAL del C.I.E.E.S.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Auxiliar de ADL, Intervención de Fondos y Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, justificada en agilizar la preparación de la documentación a enviar, que es aprobada por cuatro votos a favor, de los cuales dos son del Grupo Popular, uno del Grupo Socialista y uno de UP y D, y una abstención de IU-Ganemos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







3.1.1. PRP 2019/266 Aprobación Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2.019.

Se da cuenta del escrito remitido por el Servicio Público de Empleo Estatal – MEYSS-SPEE – D.P. de Ciudad Real, en el que se pone de manifiesto que según el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, celebrada el día 2 de Abril de 2019, se acordó preasignar a este municipio, una cantidad de 125.880,30 €uros, equivalente a la contratación de 29 trabajadores durante un periodo de 3 meses.

Se da cuenta asimismo de la elaboración de la Memoria técnico-económica de los trabajos previstos para dicho expediente, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D., cuya denominación y cuantía es la siguiente:

"Memoria Técnico-Económica de las Obras y Servicios del Plan de Zonas Deprimidas del 2019", con un presupuesto total de 128.888,35 €uros, de los que 124.236,75 €uros, corresponden a mano de obra y seguros sociales y 4.651,60 €uros a equipos de protección y materiales.

Sometido el asunto a la consideración de la Junta de Gobierno Local, por cuatro votos a favor, de los cuales dos son del Grupo Popular, uno del Grupo Socialista y uno de UP y D, y una abstención de IU-Ganemos, ACUERDA solicitar subvención a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, para la realización del proyecto de referencia y, en consecuencia:

- **1º)** Aprobar la Memoria técnico-económica presentada, en los términos en que viene redactada, asumiendo el compromiso de la aportación municipal en la cuantía y condiciones en ella reflejadas.
- **2º)** Solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal la inclusión de la ejecución de los trabajos reflejados en el proyecto en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas y la concesión en firme de la correspondiente subvención por el importe indicado de **124.236,75 €uros**, correspondiente a la mano de obra y seguros sociales, acompañando la documentación a que alude la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998 y demás normativa vigente.
- **3º)** Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en Derecho se requiera para la realización de los trámites y gestiones oportunas tendentes al fin propuesto.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE, Fdo. electrónicamente EL SECRETARIO, Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





